

No. de Oficio: DMDU/370/2026  
Asunto: Rampa Vehicular Condicionada

Judith Guerrero Zarazúa  
Doctor Mora, Gto.

## PRESENTE

La que suscribe **Arq. Clara Brenda Lugo Galván, directora de Desarrollo Urbano**, del municipio de Doctor Mora, Gto., en ejercicio legal de mis funciones y derivado de su solicitud para una rampa vehicular en la calle [REDACTED] Tengo a bien notificarle que, con base a la visita de inspección, esta dirección tiene a bien autorizar la ejecución de la misma, **pero de manera condicionada**, toda vez que la rampa proyectada presenta una pendiente mayor al 20 %, la cual rebasa el rango máximo recomendable para rampas vehiculares cortas, por lo que su ejecución deberá contemplar transiciones suaves, acabado antiderrapante y absorción parcial del desnivel, a fin de reducir afectaciones al acceso vehicular y al tránsito peatonal.

La rampa en comento debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- Respetar la franja peatonal, la cual deberá ser de un ancho mínimo de 0.70 m, contiguo a la rampa, sin obstrucciones ni desniveles.
- Con base a las medidas de la banqueta, la pendiente resultante para la rampa es de 25% y el ancho útil destinado a la rampa de 0.80 m. Lo anterior considerando que el ancho de la banqueta es de 1.50 m y el peralte de la misma de 0.20m.
- El piso deberá ser firme, uniforme y antiderrapante.
- La parte inferior de la rampa y el arroyo vehicular deberán estar al mismo nivel.
- El horario para realizar dichos trabajos es de 08:00 a 17:00 hrs.
- Deberá de instalarse la señalética correspondiente (cinta preventiva, conos, etc.)
- No obstruir la vialidad.
- Retirar el material sobrante que se origine día a día, ya que la vía pública se encuentra destinada al libre tránsito, por lo anterior no puede ser afectada.
- Al inicio y término de la obra deberán dar aviso a esta dirección para realizar la verificación correspondiente.
- El tiempo de vigencia será de 30 días hábiles a partir de la fecha en que reciba este documento.

Con este motivo quedo de Usted como su atenta y segura servidora

Atentamente  
Doctor Mora, Guanajuato, 31 de marzo 2026  
2026 años de Margaritas Micas de Parada  
Arq. Clara Brenda Lugo Galván  
Directora de Desarrollo Urbano

IMPUESTOS INMOBILIARIOS

31 MAR. 2026

C.C. Archivo.

Página Oficial: [www.doctormora.gob.mx](http://www.doctormora.gob.mx)

PALACIO MUNICIPAL-CALLE JARDIN PRINCIPAL NO.1, ZONA CENTRO, DOCTOR MORA, GTO. CODIGO POSTAL 37960.

(419) 193 0246

@doctormoragobmunicipal

@doctormoragobmunicipal

DoctorMoraGobiernoMunicipal

**Mauricio Zarazúa Sánchez**  
 Delegado de la Comunidad Derramadero de en Medio  
 Doctor Mora, Gto.  
**PRESENTE**

La que suscribe Arq. Clara Brenda Lugo Galván, directora de Desarrollo Urbano del municipio de Doctor Mora, Gto., en ejercicio legal de mis funciones y derivado de su solicitud para la ejecución de cuatro topes en la Comunidad de Derramadero de en Medio, del presente municipio. Me dirijo de manera atenta y respetuosa para dar contestación al respecto;

Con base a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SCT2-2010, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, así como a la visita de inspección, se corrobora la falta de señalética para cruce peatonal y la importancia de disminuir la velocidad de los vehículos, por lo que tengo a bien autorizar la ejecución de los siguientes trabajos, específicamente en las siguientes coordenadas grados decimales (Se anexa croquis de localización y especificaciones para su elaboración):

|   | Ubicación (Coordenadas grados decimales) | Elemento (trabajo por ejecutar) | Material                    | Vialidad                         |
|---|--|---------------------------------|-----------------------------|----------------------------------|
|   | 21.100524°, -100.299233°                 | RAYA PARA CRUCE DE PEATONES     | PINTURA AMARILLO REFLEJANTE | 1 RO DE MAYO                     |
| 1 | 21.099537°, -100.299352°                 | TOPE NUEVO                      | CONCRETO HIDRAULICO         | 1 RO DE MAYO                     |
| 1 | 21.099000°, -100.299469°                 | RESTAURACION DE TOPE            | CONCRETO HIDRAULICO         | 1 RO DE MAYO                     |
| 1 | 21.097428°, -100.297698°                 | TOPE NUEVO                      | CONCRETO DE ASFALTO         | CARRETERA A DERRAMADERO DEL SAUZ |

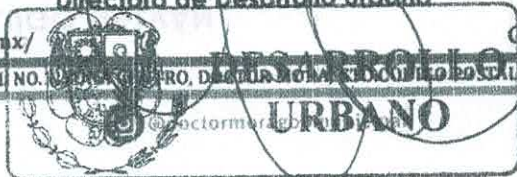
**Dichos trabajos deben cumplir con las siguientes características:**

- I. Tope a base de concreto hidráulico y/o de asfalto de sección de base mayor de 2.00 metros y base menor de 0.80 metros, sobre saliendo de la superficie de rodadura una altura de 8 centímetros como máximo y un cimienta de 15 centímetros.
- II. El tope se debe pintar con franjas diagonales, alternadas de color amarillo reflejante que esté dentro del área correspondiente, de 35 centímetros cada una, inclinadas a 45 grados hacia ambos lados respecto al eje del camino, abarcando todo el ancho del tope para que sea visible en cualquier sentido del tránsito vehicular.
- III. Las rayas para el cruce de peatones deben ser una sucesión de rayas de cuarenta 40 centímetros de ancho paralelas a la trayectoria de los vehículos y separadas entre sí cuarenta 40 centímetros, con una longitud de 3.00 metros.
- IV. Si existen guarniciones o banquetas, se debe dejar un espacio de veinte 20 centímetros entre éstas.
- V. El horario para realizar dichos trabajos es de 08:00 am a 5:00 pm.
- VI. Los trabajos se ejecutarán en dos secciones, se sugiere primero la mitad del tope y posteriormente la otra mitad, de igual forma con las rayas para cruce de peatones.
- VII. Deberá de instalarse la señalética correspondiente (cinta preventiva, conos, etc.)
- VIII. Retirar el material sobrante que se origine día a día, ya que la vía pública se encuentra destinada al libre tránsito, por lo anterior no puede ser afectada.
- IX. Instalación de señalamientos para prevención de la ubicación de dicho tope y cruce peatonal.
- X. El tiempo de vigencia será de un mes hábil a partir de la fecha en que reciba este documento.
- XI. Al inicio y término de la obra deberán dar aviso a esta dirección para realizar la verificación correspondiente.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

Atentamente  
 Doctor Mora, Guanajuato, 16 de enero 2026  
 "2026 años de Margarita Maza de Parada"  
**Arq. Clara Brenda Lugo Galván**  
 Directora de Desarrollo Urbano

*Jose Guadalupe Zarazua Sanchez*



**-Miguel Ángel Caceres Zuñiga**  
Delegado de la Comunidad José Orduña  
Doctor Mora, Gto.  
**PRESENTE**

La que suscribe **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, directora de Desarrollo Urbano del municipio de Doctor Mora Gto., en ejercicio legal de mis funciones y derivado de su solicitud para la sustitución de un tope de concreto hidráulico sobre la calle Dolores Hidalgo, de la Colonia José Orduña, Zona Centro, del presente municipio, por la instalación de boyas, por motivo de inundaciones. Me dirijo de manera atenta y respetuosa para dar contestación al respecto;

En virtud de lo anterior, así como a la visita de inspección, esta Dirección autoriza la sustitución del tope de concreto existente por boyas metálicas, las cuales permitirán el paso libre del agua entre sus separaciones, reduciendo el riesgo de acumulación pluvial específicamente en las siguientes coordenadas grados decimales (**Se anexa croquis de localización y especificaciones para su elaboración**);

| Ubicación (Coordenadas grados decimales) | Elemento (trabajo por ejecutar) | Material          |
|--|---------------------------------|-------------------|
| 21.139020°, -100.330214°                 | SUSTITUCION DE TOPE             | BOYAS DE CONCRETO |

**Dichos trabajos deben cumplir con las siguientes características:**

- I. Boyas metálicas color amarillo reflejante.
- II. Si existen guarniciones o banquetas, se debe dejar un espacio de veinte 20 centímetros entre éstas.
- III. El horario para realizar dichos trabajos es de 08:00 am a 5:00 pm.
- IV. Los trabajos se ejecutarán en dos secciones, se sugiere primero la mitad del tope y posteriormente la otra mitad, de igual forma con las rayas para cruce de peatones.
- V. Deberá de instalarse la señalética correspondiente (cinta preventiva, conos, etc.)
- VI. Retirar el material sobrante que se origine día a día, ya que la vía pública se encuentra destinada al libre tránsito, por lo anterior no puede ser afectada.
- VII. Instalación de señalamientos para prevención de la ubicación de dicho tope y cruce peatonal.
- VIII. El tiempo de **vigencia será de un mes hábil** a partir de la fecha en que reciba este documento.
- IX. Al inicio y término de la obra deberán dar aviso a esta dirección para realizar la verificación correspondiente.

Asimismo, se precisa que, independientemente de la sustitución autorizada, un tope vehicular no constituye solución técnica para la conducción o control de escurrimientos naturales ni para la mitigación de inundaciones. Para atender de manera integral dicha problemática, resultaría necesario considerar la elaboración y ejecución de un proyecto formal de infraestructura hidráulica o de drenaje pluvial que garantice el adecuado manejo de las aguas superficiales

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

*Seguimos Avanzando con Honestidad*  
Doctor Mora, Guanajuato, 24 de febrero 2026

**Arq. Clara Brenda Lugo Galván**  
Directora de Desarrollo Urbano

**DESARROLLO**

-Saul Zarazua Suarez  
Doctor Mora, Gto.  
**PRESENTE**

La que suscribe **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, directora de Desarrollo Urbano del municipio de Doctor Mora Gto., en ejercicio legal de mis funciones y derivado de su solicitud para la reubicación de un tope de concreto hidráulico sobre la calle Salamanca, de la Colonia San Antonio, del presente municipio. Me dirijo de manera atenta y respetuosa para dar contestación al respecto;

En virtud de lo anterior, así como a la visita de inspección, se corrobora que el tope actual se encuentra ubicado en pendiente ascendente, lo cual contraviene, ya que los dispositivos reductores de velocidad deben instalarse en superficies con pendiente mínima o tramo horizontal, por lo que está Dirección autoriza la sustitución del tope, específicamente en las siguientes coordenadas grados decimales (*Se anexa croquis de localización y especificaciones para su elaboración*);

| Ubicación (Coordenadas grados decimales) | Elemento (trabajo por ejecutar) | Material            |
|--|---------------------------------|---------------------|
| 21.147117°, -100.323800°                 | REUBICACIÓN DE TOPE             | CONCRETO HIDRAULICO |

Dichos trabajos deben cumplir con las siguientes características:

- 1) Tope a base de concreto hidráulico y/o de asfalto de sección de base mayor de 2.00 metros y base menor de 0.80 metros, sobre saliendo de la superficie de rodadura una altura de 8 centímetros como máximo y un cimiento de 15 centímetros.
- 2) El tope se debe pintar con franjas diagonales, alternadas de color amarillo reflejante que esté dentro del área correspondiente, de 35 centímetros cada una, inclinadas a 45 grados hacia ambos lados respecto al eje del camino, abarcando todo el ancho del tope para que sea visible en cualquier sentido del tránsito vehicular.
- 3) Las rayas para el cruce de peatones deben ser una sucesión de rayas de cuarenta 40 centímetros de ancho paralelas a la trayectoria de los vehículos y separadas entre sí cuarenta 40 centímetros, con una longitud de 3.00 metros.
- 4) Si existen guarniciones o banquetas, se debe dejar un espacio de veinte 20 centímetros entre éstas.
- 5) El horario para realizar dichos trabajos es de 08:00 am a 5:00 pm.
- 6) Los trabajos se ejecutarán en dos secciones, se sugiere primero la mitad del tope y posteriormente la otra mitad, de igual forma con las rayas para cruce de peatones.
- 7) Deberá de instalarse la señalética correspondiente (cinta preventiva, conos, etc.)
- 8) Retirar el material sobrante que se origine día a día, ya que la vía pública se encuentra destinada al libre tránsito, por lo anterior no puede ser afectada.
- 9) Instalación de señalamientos para prevención de la ubicación de dicho tope y cruce peatonal.
- 10) El tiempo de vigencia será de un mes hábil a partir de la fecha en que reciba este documento.
- 11) Al inicio y término de la obra deberán dar aviso a esta dirección para realizar la verificación correspondiente.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

*"2026 año de Margarita Maza de Parada"*  
Doctor Mora, Guanajuato, 03 de marzo 2026

Arq. Clara Brenda Lugo Galván  
Directora de Desarrollo Urbano

*Saul Zarazua S.*  
05/03/2026

**No. de Oficio: DMDU/172/2026**  
**Asunto: Autorización de Rampa Vehicular**

**Dario Reséndiz Salinas**  
**Doctor Mora, Gto.**

**PRESENTE**

La que suscribe **Arq. Clara Brenda Lugo Galván, directora de Desarrollo Urbano**, del municipio de Doctor Mora, Gto., en ejercicio legal de mis funciones y derivado de su solicitud para una rampa vehicular en la calle [REDACTED], del mismo municipio. Tengo a bien notificarle que, con base a la visita de inspección, esta dirección tiene a bien autorizar la ejecución de la misma.

**La rampa en concreto debe cumplir con las siguientes especificaciones:**

- Respetar la franja peatonal, la cual deberá ser de un ancho mínimo de 0.70 m, contiguo a la rampa, sin obstrucciones ni desniveles.
- Con base a las medidas de la banqueteta, la pendiente resultante para la rampa es de 16.84% y el ancho útil destinado a la rampa de 0.95 m, Lo anterior considerando que el ancho de la banqueteta es de 1.65 m y el peralte de la misma de 0.16 m.
- El piso deberá ser firme, uniforme y antiderrapante.
- La parte inferior de la rampa y el arroyo vehicular deberán estar al mismo nivel.
- El horario para realizar dichos trabajos es de 08:00 a 17:00 hrs.
- Deberá de instalarse la señalética correspondiente (cinta preventiva, conos, etc.)
- No obstruir la vialidad.
- Retirar el material sobrante que se origine día a día, ya que la vía pública se encuentra destinada al libre tránsito, por lo anterior no puede ser afectada.
- Al inicio y término de la obra deberán dar aviso a esta dirección para realizar la verificación correspondiente.
- El tiempo de vigencia será de 30 días hábiles a partir de la fecha en que reciba este documento.

Con este motivo quedo de Usted como su atenta y segura servidora.

Atentamente  
*Doctor Mora, Guanajuato, 17 de febrero 2026*  
*2026 años de Margarita Maza de Zavala*

**Arq. Clara Brenda Lugo Galván**  
**Directora de Desarrollo Urbano**

C.c.p. Archivo.



Resúmen para Reséndiz

JUAN MANUEL MIRELES ORDUÑA  
Doctor Mora, Gto.

**PRESENTE**

La que suscribe **Arq. Clara Brenda Lugo Galván, directora de Desarrollo Urbano**, del municipio de Doctor Mora, Gto., en ejercicio legal de mis funciones y derivado de su solicitud para una rampa vehicular en la calle [REDACTED]. Tengo a bien notificarle que, con base a la visita de inspección, esta dirección tiene a bien autorizar la ejecución de la misma.

**La rampa en comento debe cumplir con las siguientes especificaciones:**

- Respetar la franja peatonal, la cual deberá ser de un ancho mínimo de 0.70 m, contiguo a la rampa, sin obstrucciones ni desniveles.
- Con base a las medidas de la banquetta, la pendiente resultante para la rampa es de 17.64% y el ancho útil destinado a la rampa de 0.85 m, Lo anterior considerando que el ancho de la banquetta es de 1.55 m y el peralte de la misma de 0.15 m.
- El piso deberá ser firme, uniforme y antiderrapante.
- La parte inferior de la rampa y el arroyo vehicular deberán estar al mismo nivel.
- El horario para realizar dichos trabajos es de 08:00 a 17:00 hrs.
- Deberá de instalarse la señalética correspondiente (cinta preventiva, conos, etc.)
- No obstruir la vialidad.
- Retirar el material sobrante que se origine día a día, ya que la vía pública se encuentra destinada al libre tránsito, por lo anterior no puede ser afectada.
- Al inicio y término de la obra deberán dar aviso a esta dirección para realizar la verificación correspondiente.
- El tiempo de vigencia será de 30 días hábiles a partir de la fecha en que reciba este documento.

Con este motivo quedo de Usted como su atenta y segura servidora.

Recibido  
11-feb-2026  
*[Handwritten signature]*

C.c.p. Archivo.

Atentamente  
Doctor Mora, Guanajuato, 27 de febrero 2026  
2026 años de Margarita Mazur "Estado"

Arq. Clara Brenda Lugo Galván  
Directora de Desarrollo Urbano

IMPUESTOS INMOBILIARIOS  
FEB. 2026  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DOCTOR MORA, GTO.



DESARROLLO  
URBANO

No. de Oficio: DMDU/155/2026  
Asunto: Autorización Bolardos

**José Justo Orduña**  
Poseedor de un inmueble ubicado en

[Redacted]  
[Redacted]  
Presente.

La que suscribe **Arq. Clara Brenda Lugo Galván, directora de Desarrollo Urbano**. Por medio del presente y con base a su solicitud para la ejecución de bolardos, con la finalidad de proteger al tránsito peatonal y la fachada de su inmueble, una vez realizada la visita de inspección por parte de la presente dirección, tengo a bien otorgar el permiso para la colocación de bolardos dos sobre la guarnición de la banquetta, al límite del arroyo vehicular, **con domicilio [Redacted]**. Esto con motivo de proteger al peatón de algún movimiento vehicular no planeado.

Los trabajos deben cumplir con las siguientes especificaciones;

- a) Su colocación tiene que ser paralela al eje de la guarnición de la banquetta, sin obstaculizar el tránsito peatonal, dejando libre un ancho mínimo de 0.70 m para la circulación;
- b) Los bolardos deberán estar bien cimentados y resistentes a los posibles impactos;
- c) Tienen que contar con una separación a paños de 1.50 metros;
- d) Deben ser elementos verticales sin aristas, bordes redondeados para evitar lesiones graves en caso de golpes.
- e) Altura de 0.90 metros y un diámetro mínimo de 15 centímetros;
- f) Pueden ser de metal o concreto de gama entre gris oxford a negro. En el extremo superior se debe colocar una franja reflejante de color blanco;
- g) El horario para realizar dichos trabajos es de 8:00 a 17:00 horas;
- h) Deberá de instalarse la señalética correspondiente (cinta preventiva, conos, etc.);
- i) No obstruir la vialidad;
- j) El tiempo de vigencia será de 15 días hábiles a partir de la fecha en que reciba este documento;
- k) Al inicio y término de la obra deberán dar aviso a esta dirección para realizar la verificación correspondiente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 35, 298, 376 y 551, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Atentamente

*"Seguimos Avanzando con Honestidad"*  
Doctor Mora, Guanajuato, a 11 de febrero 2026

*Recibi Original*  
*11 - Feb - 2026*  
*[Signature]*

**Arq. Clara Brenda Lugo Galván**  
Director de Desarrollo Urbano



Beatriz Zarazúa B.  
Delegada de la Comunidad El Escalante  
Doctor Mora, Gto.  
**PRESENTE**

La que suscribe **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, directora de Desarrollo Urbano del municipio de Doctor Mora Gto., en ejercicio legal de mis funciones y derivado de su solicitud para la ejecución de dos topes sobre la Carretera [REDACTED] Me dirijo de manera atenta y respetuosa para dar contestación al respecto;

Con base a la **Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SCT2-2010, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas**, así como a la visita de inspección, se corrobora la falta de señalética para cruce peatonal y la importancia de disminuir la velocidad de los vehículos, por lo que tengo a bien autorizar la ejecución de un tope y rayas para cruce peatonal, específicamente en las siguientes coordenadas grados decimales (*Se anexa croquis de localización y especificaciones para su elaboración*);

| Ubicación (Coordenadas grados decimales) | Elemento (trabajo por ejecutar) | Material                    |
|--|---------------------------------|-----------------------------|
| 21.125638°, -100.312612°                 | TOPE NUEVO                      | ASFALTO                     |
| 21.126952°, -100.311822°                 | RAYAS PARA CRUCE PEATONAL       | PINTURA AMARILLO REFLEJANTE |

**Dichos trabajos deben cumplir con las siguientes características:**

- I. Tope a base de concreto de asfalto de sección de base mayor de 2.00 metros y base menor de 0.80 metros, sobre saliendo de la superficie de rodadura una altura de 8 centímetros como máximo y un cimiento de 15 centímetros.
- II. El tope se debe pintar con franjas diagonales, alternadas de color amarillo reflejante que esté dentro del área correspondiente, de 35 centímetros cada una, inclinadas a 45 grados hacia ambos lados respecto al eje del camino, abarcando todo el ancho del tope para que sea visible en cualquier sentido del tránsito vehicular.
- III. Las rayas para el cruce de peatones deben ser una sucesión de rayas de cuarenta 40 centímetros de ancho paralelas a la trayectoria de los vehículos y separadas entre sí cuarenta 40 centímetros, con una longitud de 3.00 metros
- IV. Si existen guarniciones o banquetas, se debe dejar un espacio de veinte 20 centímetros entre éstas.
- V. El horario para realizar dichos trabajos es de 08:00 am a 5:00 pm.
- VI. Los trabajos se ejecutarán en dos secciones, se sugiere primero la mitad del tope y posteriormente la otra mitad, de igual forma con las rayas para cruce de peatones.
- VII. Deberá de instalarse la señalética correspondiente (cinta preventiva, conos, etc.)
- VIII. Retirar el material sobrante que se origine día a día, ya que la vía pública se encuentra destinada al libre tránsito, por lo anterior no puede ser afectada.
- IX. Instalación de señalamientos para prevención de la ubicación de dicho tope y cruce peatonal.
- X. El tiempo de vigencia será de un mes hábil a partir de la fecha en que reciba este documento.
- XI. Al inicio y término de la obra deberán dar aviso a esta dirección para realizar la verificación correspondiente.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

Atentamente  
Doctor Mora, Guanajuato, a 29 de diciembre 2025  
*"Seguimos Avanzando con Honestidad"*

Arq. Clara Brenda Lugo Galván  
Directora de Desarrollo Urbano

Correo: desarrollourbano62@gmail.com

Página Oficial: <https://doctormora.gob.mx>

PALACIO MUNICIPAL: CALLE JARDÍN PRINCIPAL 201, CENTRO DOCTOR MORA, GTO. C.P. 37960.

(419) 198 0246

-Ma. Luisa Cárdenas Campos  
 Doctor Mora, Gto.  
**PRESENTE**

La que suscribe *Arq. Clara Brenda Lugo Galván*, directora de Desarrollo Urbano del municipio de Doctor Mora Gto., en ejercicio legal de mis funciones y derivado de su solicitud para la ejecución de dos topes sobre la calle [REDACTED] Me dirijo de manera atenta y respetuosa para dar contestación al respecto;

Con base a la *Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SCT2-2010, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas*, así como a la visita de inspección, se corrobora la falta de señalética para cruce peatonal y la importancia de disminuir la velocidad de los vehículos, por lo que tengo a bien autorizar la ejecución de ambos topes, específicamente en las siguientes coordenadas grados decimales (*Se anexa croquis de localización y especificaciones para su elaboración*);

| Ubicación (Coordenadas grados decimales) | Elemento (trabajo por ejecutar) | Material            |
|--|---------------------------------|---------------------|
| 21.144017°, -100.313825°                 | TOPE NUEVO                      | TEPETATE            |
| 21.143745°, -100.313767°                 | COMPLEMENTO DE TOPE             | CONCRETO HIDRAULICO |

Dichos trabajos deben cumplir con las siguientes características:

- I. Topes a base de concreto hidráulico y tepetate, de sección de base mayor de 2.00 metros y base menor de 0.80 metros, sobre saliendo de la superficie de rodadura una altura de 8 centímetros como máximo y un cimientado de 15 centímetros.
- II. Los topes se deben pintar con franjas diagonales, alternadas de color amarillo reflejante que esté dentro del área correspondiente, de 35 centímetros cada una, inclinadas a 45 grados hacia ambos lados respecto al eje del camino, abarcando todo el ancho del tope para que sea visible en cualquier sentido del tránsito vehicular.
- III. Si existen guardarríos o banquetas, se debe dejar un espacio de veinte (20) centímetros entre éstas.
- IV. El horario para realizar dichos trabajos es de 08:00 am a 5:00 pm.
- V. Los trabajos se ejecutarán en dos secciones, se sugiere primero la mitad del tope y posteriormente la otra mitad, de igual forma con las rayas para cruce de peatones.
- VI. Deberá de instalarse la señalética correspondiente (cinta preventiva, conos, etc.)
- VII. Retirar el material sobrante que se origine día a día, ya que la vía pública se encuentra destinada al libre tránsito, por lo anterior no puede ser afectada.
- VIII. Instalación de señalamientos para prevención de la ubicación de dicho tope y cruce peatonal.
- IX. El tiempo de vigencia será de un mes hábil a partir de la fecha en que reciba este documento.
- X. Al inicio y término de la obra deberán dar aviso a esta dirección para realizar la verificación correspondiente.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

Atentamente  
 Doctor Mora, Guanajuato, a 08 de diciembre 2025  
 "Seguimos Avanzando con Honestidad"

Recibi 5/2/2026  
 Marina Olvera G

Arq. Clara Brenda Lugo Galván  
 Directora de Desarrollo Urbano





No. de Oficio: DU/095/2026  
Asunto: Autorización de reducción de velocidad

José Leonardo Miranda Pacheco  
Subdelegado de la Comunidad Loma de Buenavista  
Doctor Mora, Gto.  
PRESENTE

La que suscribe Arq. Clara Brenda Lugo Galván, directora de Desarrollo Urbano del municipio de Doctor Mora, Gto., en ejercicio legal de mis funciones y derivado de su solicitud para la ejecución de 4 topes sobre la vialidad Calle [redacted] Me dirijo de manera atenta y respetuosa para dar contestación al respecto:

Con base a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SCT2-2010, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, así como a la visita de inspección, se corrobora la falta de señalética para cruce peatonal y la importancia de disminuir la velocidad de los vehículos, por lo que tengo a bien autorizar la ejecución de 1 tope y 2 rayas para cruce peatonal, específicamente en las siguientes coordenadas grados decimales (Se anexa croquis de localización y especificaciones para su elaboración):

|   | Ubicación (Coordenadas grados decimales) | Elemento (trabajo por ejecutar) | Material                    | Vialidad          |
|---|--|---------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| 1 | 21.177880°, -100.349098°                 | RAYA PARA CRUCE DE PEATONES     | PINTURA AMARILLO REFLEJANTE | CALLE PINO SUAREZ |
| 1 | 21.176808°, -100.349238°                 | RAYA PARA CRUCE DE PEATONES     | PINTURA AMARILLO REFLEJANTE | CALLE PINO SUAREZ |
| 1 | 21.175727°, -100.349358°                 | TOPE NUEVO                      | CONCRETO DE HIDRAULICO      | CALLE PINO SUAREZ |

**Dichos trabajos deben cumplir con las siguientes características:**

- I. Tope a base de concreto hidráulico de sección de base mayor de 2.00 metros y base menor de 0.80 metros, sobre saliendo de la superficie de rodadura una altura de 8 centímetros como máximo y un cimiento de 15 centímetros.
- II. El tope se debe pintar con franjas diagonales, alternadas de color amarillo reflejante que esté dentro del área correspondiente, de 35 centímetros cada una, inclinadas a 45 grados hacia ambos lados respecto al eje del camino, abarcando todo el ancho del tope para que sea visible en cualquier sentido del tránsito vehicular.
- III. Las rayas para el cruce de peatones deben ser una sucesión de rayas de cuarenta 40 centímetros de ancho paralelas a la trayectoria de los vehículos y separadas entre sí cuarenta 40 centímetros, con una longitud de 3.00 metros.
- IV. Si existen guarniciones o banquetas, se debe dejar un espacio de veinte 20 centímetros entre éstas.
- V. El horario para realizar dichos trabajos es de 08:00 am a 5:00 pm.
- VI. Los trabajos se ejecutarán en dos secciones, se sugiere primero la mitad del tope y posteriormente la otra mitad, de igual forma con las rayas para cruce de peatones.
- VII. Deberá de instalarse la señalética correspondiente (cinta preventiva, conos, etc.)
- VIII. Retirar el material sobrante que se origine día a día, ya que la vía pública se encuentra destinada al libre tránsito, por lo anterior no puede ser afectada.
- IX. Instalación de señalamientos para prevención de la ubicación de dicho tope y cruce peatonal.
- X. El tiempo de vigencia será de un mes hábil a partir de la fecha en que reciba este documento.
- XI. Al inicio y término de la obra deberán dar aviso a esta dirección para realizar la verificación correspondiente.

García Caldera



No. de Oficio: DU/096/2026  
Asunto: Rayas para cruce peatonal

Jorge López Zarazúa  
Delegado de la Comunidad Derramadero del Sauz  
Doctor Mora, Gto.  
**PRESENTE**


La que suscribe Ara. Clara Brenda Lugo Galván, directora de Desarrollo Urbano del municipio de Doctor Mora, Gto., en ejercicio legal de mis funciones y derivado de su **solicitud para la ejecución de 2 topes** sobre la vialidad Av. San Francisco de la Comunidad Derramadero del Sauz, del presente municipio. Me dirijo de manera atenta y respetuosa para dar contestación al respecto;

Con base a la **Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SCT2-2010, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas**, así como a la visita de inspección, no resulta factible la instalación del tope, toda vez que en la zona no se registra habitabilidad ni un flujo vehicular elevado que justifique dicha medida., por lo que tengo a bien **autorizar rayas para cruce peatonal al tratarse de un cruceo**, específicamente en las siguientes coordenadas grados decimales (Se anexa croquis de localización y especificaciones para su elaboración):

|   | Ubicación (Coordenadas grados decimales) | Elemento (trabajo por ejecutar) | Material                    | Vialidad          |
|---|--|---------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| 1 | 21.097042°, -100.289178°                 | RAYA PARA CRUCE DE PEATONES     | PINTURA AMARILLO REFLEJANTE | AV. SAN FRANCISCO |
| 1 | 21.097318°, -100.290022°                 | RAYA PARA CRUCE DE PEATONES     | PINTURA AMARILLO REFLEJANTE | AV. SAN FRANCISCO |

**Dichos trabajos deben cumplir con las siguientes características:**

- I. Deberán contar con una raya del alto, misma que deberá estar a 1.20 metros antes de las rayas para cruce de peatones, como se muestra en el dibujo anexo.
- II. La raya del alto debe ser de 40 cms., continua sencilla, blanca reflejante y trazarse cruzando el carril que tengan tránsito en el mismo sentido (La raya de alto deberá utilizarse junto con una señal de alto, esta última se debe colocar alineada con la raya).
- III. Las rayas para el cruce de peatones deben ser una sucesión de rayas de cuarenta 40 centímetros de ancho paralelas a la trayectoria de los vehículos y separadas entre sí cuarenta 40 centímetros, con una longitud de 3.00 metros.
- IV. El horario para realizar dichos trabajos es de 08:00 am a 5:00 pm.
- V. Los trabajos se ejecutará en dos secciones, se sugiere primero la mitad y posteriormente la otra mitad.
- VI. Deberá de instalarse la señalética correspondiente (cinta preventiva, conos, etc.)
- VII. No obstruir la vialidad.
- VIII. Retirar el material sobrante que se origine día a día, ya que la vía pública se encuentra destinada al libre tránsito, por lo anterior no puede ser afectada.
- IX. Instalación de señalamientos para prevención de la ubicación rayas para cruce peatonal.
- X. El tiempo de **vigencia será de 5 días hábiles** a partir de la fecha en que reciba este documento.

 26-01-26

No. de Oficio: DMDU/081/2026  
Asunto: Autorización de topes

J. Félix Reséndiz Paz  
Doctor Mora, Gto.  
PRESENTE

La que suscribe **Arq. Clara Brenda Lugo Galván, directora de Desarrollo Urbano**, del Municipio de Doctor Mora, Gto., derivado de su solicitud para dos topes ubicados sobre carretera Doctor Mora-San Vicente, Colonia Herradura, del mismo municipio, me dirijo a Usted de manera atenta y respetuosa para dar contestación al respecto.

Esta dirección tiene a bien autorizar la ejecución un solo tope, de concreto hidráulico, o bien de instalación de boyas metálicas específicamente localizados en las coordenadas grados decimales; 21.135582°, -100.319252° y rayas para cruce peatonal, específicamente en las coordenadas 21.135033°, -100.319367°.

El tope en comento debe cumplir con las siguientes características:

- Tope a base de concreto de sección de base mayor de 2.00 metros y base menor de 0.80 metros, sobre saliendo de la superficie de rodadura una altura de 8 centímetros como máximo y un cimiento de 15 centímetros. (Se anexa detalle de tope)
- Dicho tope se debe pintar con franjas diagonales, alternadas de color amarillo reflejante que esté dentro del área correspondiente, de 35 centímetros cada una, inclinadas a 45 grados hacia ambos lados respecto al eje del camino, abarcando todo el ancho del tope para que sea visible en cualquier sentido del tránsito vehicular.
- Las rayas para el cruce de peatones deben ser una sucesión de rayas de cuarenta 40 centímetros de ancho paralelas a la trayectoria de los vehículos y separadas entre sí cuarenta 40 centímetros, con una longitud de 3.00 metros.
- El horario para realizar dichos trabajos es de 08:00 am a 05:00 pm.
- Cada tope se ejecutará en dos secciones, se sugiere primero la mitad del tope y posteriormente la otra mitad.
- Deberá de instalarse la señalética correspondiente (cinta preventiva, conos, etc.)
- No obstruir la vialidad.
- Retirar el material sobrante que se origine día a día, ya que la vía pública se encuentra destinada al libre tránsito, por lo anterior no puede ser afectada.
- Instalación de señalamientos para prevención de la ubicación de dichos topes.
- El tiempo de vigencia será de 15 días hábiles a partir de la fecha en que reciba este documento.
- Al inicio y término de la obra deberán dar aviso a esta dirección para realizar la verificación correspondiente.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

"2026, Año de Margarita Masas Parada"  
Doctor Mora, Guanajuato, 20 de enero 2026

Arq. Clara Brenda Lugo Galván  
Directora de Desarrollo Urbano



-J. Guadalupe Ríos Ríos  
Doctor Mora, Gto.  
**PRESENTE**

La que suscribe **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, directora de Desarrollo Urbano del municipio de Doctor Mora Gto., en ejercicio legal de mis funciones y derivado de su solicitud para la ejecución de cuatro topes de tepetate sobre la calle Insurgentes, de la Comunidad el Lindero, del presente municipio, me permito dar la siguiente respuesta;

Con base a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SCT2-2010, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, así como a la visita de inspección, se corrobora la falta de señalética para cruce peatonal y la importancia de disminuir la velocidad de los vehículos, por lo que tengo a bien autorizar la ejecución de los siguientes trabajos, específicamente en las siguientes coordenadas grados decimales (Se anexa croquis de localización y especificaciones para su elaboración);

| Ubicación (Coordenadas grados decimales) | Elemento (trabajo por ejecutar) | Material |
|--|---------------------------------|----------|
| 21.101477°, -100.313483°                 | TOPE NUEVO                      | TEPETATE |
| 21.101363°, -100.314283°                 | TOPE NUEVO                      | TEPETATE |

**Dichos trabajos deben cumplir con las siguientes características:**

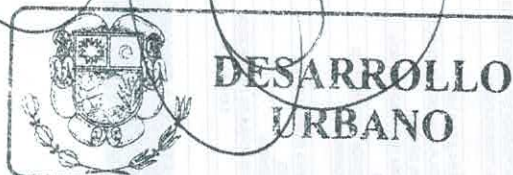
- 1) Tope a base de tepetate de sección de base mayor de 2.00 metros y base menor de 0.80 metros, sobre saliendo de la superficie de rodadura una altura de 8 centímetros como máximo y un cimientado de 15 centímetros. (Se anexa detalle de tope)
- 2) El horario para realizar dichos trabajos es de 08:00 a 17:00 hrs.
- 3) El tope se ejecutará en dos secciones, se sugiere primero la mitad del tope y posteriormente la otra mitad.
- 4) Deberá de instalarse la señalética correspondiente (cinta preventiva, conos, etc.)
- 5) No obstruir la vialidad.
- 6) Retirar el material sobrante que se origine día a día, ya que la vía pública se encuentra destinada al libre tránsito, por lo anterior no puede ser afectada.
- 7) Instalación de señalamiento para prevención de la ubicación de dicho tope.
- 8) El tiempo de vigencia será de 5 días hábiles a partir de la fecha en que reciba este documento.
- 9) Al inicio y término de la obra deberán dar aviso a esta dirección para realizar la verificación correspondiente.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

"2026 año de Margarita Maza de Parada"  
Doctor Mora, Guanajuato, 10 de marzo 2026

*Clara Brenda Lugo Galván*  
Arq. Clara Brenda Lugo Galván  
Directora de Desarrollo Urbano



*Felix Felipe P. Chardo Rios*  
10/03/26

**DETALLE DE TOPE:**

**No. de Oficio: DMDU/226/2026**  
**Asunto: Autorización condicionada para apertura de orificio en explanada**

Ma. del Carmen Cabrera Álvarez;  
Doctor Mora, Gto.

**PRESENTE.**

En atención a su solicitud para realizar una **apertura de calle en la explanada de la Plaza de la Unión Bicentenario**, espacio destinado a la instalación del tianguis y comercio eventual, me permito informarle lo siguiente:

Con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Dirección de Desarrollo Urbano, **se autoriza de manera condicionada y temporal la ejecución de un orificio en el área solicitada, cuyo diámetro será de 2", con base a lo verificado por parte del supervisor de esta Dirección, con el único propósito de permitir la instalación provisional de un poste para la colocación de su estructura (mantado)**

**La presente autorización queda sujeta a las siguientes condiciones:**

- La intervención deberá limitarse estrictamente al diámetro y especificaciones técnicas que determine esta Dirección;
- El poste y cualquier elemento tubular deberán ser removibles, quedando estrictamente prohibida su instalación fija o permanente;
- Cuando el poste no se encuentre en uso, el orificio o zanja deberá cerrarse y cubrirse adecuadamente, garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad y libre tránsito para peatones y demás comerciantes;
- Corroborar la línea de servicio de agua y/o drenaje con SAPADM para evitar daños de infraestructura;
- En el supuesto de daños a la infraestructura o vialidad, deberá restaurarla a como se encontraba anteriormente. En caso de no cumplir con la obligación establecida, el Municipio reparará los daños, con cargo al infractor;
- La superficie intervenida deberá restituirse a su estado original, sin generar daños estructurales, hundimientos o riesgos;
- La presente autorización no genera derecho alguno de ocupación permanente del espacio público y podrá ser revocada en cualquier momento si se incumpelen las condiciones establecidas.

**Lo anterior con fundamento en el artículo 551 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.**

MCCA

Atentamente  
Doctor Mora, Guanajuato, a 20 de febrero 2026  
*2026, Año de Margarita Mazas Rosado*

**Arq. Clara Brenda Lugo Galván**  
**Directora de Desarrollo Urbano**

Página Oficial: <https://doctormora.gob.mx/>

Correo: [desarrollourbano62@gmail.com](mailto:desarrollourbano62@gmail.com)

PALACIO MUNICIPAL, CALLE JARDÍN PRINCIPAL NO. 1, ZONA CENTRO, DOCTOR MORA, GTO. CÓDIGO POSTAL 37960.

**(419) 193 0246**

No. de Oficio: DMDU/196/2026  
Asunto: Restauración de vialidad.

A quien corresponda;

PRESENTE.

La que suscribe **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, directora de Desarrollo Urbano, en ejercicio legal de mis funciones y con base a reportes ciudadanos por motivo de una zanja ubicada en domicilio calle 25 de diciembre, Comunidad Morisquillas, municipio de Doctor Mora, Guanajuato, donde se constató que la reposición no fue ejecutada bajo las condiciones técnicas ni con la calidad constructiva originalmente existente, me dirijo a Usted de manera atenta y respetuosa para notificarle que **tendrá un plazo no mayor a 05 días hábiles a partir de la recepción del presente oficio para restaurar la vialidad a como se encontraba anteriormente**. En caso de no cumplir con la obligación establecida en este precepto en el plazo señalado, el Municipio reparará la vialidad, con cargo al infractor.

Lo anterior con fundamento a los siguientes artículos:

- **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Doctor Mora, Gto; Artículo 68.** Fracciones III, IV, VII y XXV.
- **Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Artículo 551.** Conductas constitutivas de infracción.

I. Realizar cualquier tipo de obras, construcciones o instalaciones, sin haber obtenido previamente los permisos otorgados por la unidad administrativa municipal;

VI. Dañar la infraestructura pública, el equipamiento urbano, los parques urbanos, jardines públicos y áreas verdes o cualquier otro bien de propiedad pública, con motivo de la ejecución de cualquier obra, instalación, actividad o proyecto.

Sin otro particular quedo de usted para las dudas y/o aclaraciones que surjan al respecto, enviándole un cordial saludo.

Atentamente,  
Doctor Mora, Guanajuato, a 20 de febrero 2026  
"2026, año de Margarita Masa de Parada"

Arq. Clara Brenda Lugo Galván  
Directora de Desarrollo Urbano

**María del Carmen Pérez Velazquez**  
Poseedora de un predio ubicado en

**PRESENTE.**

La que suscribe **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, directora de Desarrollo Urbano, en ejercicio legal de mis funciones y con base a su solicitud por motivo de afectaciones estructurales por escurrimientos pluviales de la zona, en el domicilio [REDACTED] una vez realizada la visita de inspección por parte del supervisor de la presente dirección, así como complementado con el análisis fotográfico, me permito dar contestación al respecto;

Se advierte la presencia de grieta vertical en trabe, grieta diagonal en muro y fisuración en losa de cimentación o firme con presencia de humedad. Dichos patrones de agrietamiento son compatibles con asentamientos diferenciales asociados a saturación del suelo de desplante, lo que puede estar reduciendo la capacidad portante del terreno debido a infiltración constante de agua proveniente de escurrimientos superficiales.

Específicamente, la grieta diagonal en muro constituye un indicio técnico de movimiento diferencial en la cimentación, lo cual podría agravarse en caso de persistir la acumulación e infiltración de agua durante eventos de lluvia intensa.

Por lo anterior, se recomienda considerar de manera preventiva:

1. Construir una pequeña canaleta de concreto a lo largo del lado de la vivienda donde llega el agua de lluvia, con ligera inclinación (aproximadamente 2%) para que el agua fluya y se aleje de la casa. Esta canaleta no debe ir pegada al muro, sino separada unos centímetros, con el fin de evitar que la humedad tenga contacto directo con la cimentación;
2. Construcción de una pequeña guarnición de concreto similar a la de banqueta al límite del predio, con pendiente hacia la cuneta, con altura y ancho de 15 cm, con la finalidad de evitar el ingreso de escurrimientos superficiales al predio;
3. Impermeabilización exterior de la cimentación para reducir infiltración lateral como con impermeabilizante asfáltico;
4. Monitoreo de grietas mediante colocación de testigos para verificar si el asentamiento continúa activo.

Asimismo, esta Dirección turnará oficio a la Coordinación de Protección Civil y a Oficialía Mayor para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, realicen inspección técnica del tramo de cuneta contiguo al predio y determinen las acciones de mantenimiento, desazolve o intervención que resulten procedentes.

Lo anterior con el propósito de salvaguardar la integridad física de las personas, el patrimonio del particular y la infraestructura pública.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

Doctor Mora, Guanajuato, a 24 de febrero 2026

"2026, año de la Maestranza Mazateca de Roca"

**Arq. Clara Brenda Lugo Galván**  
Directora de Desarrollo Urbano

*Recibido*  
*Mue*  
24-Feb-2026

Asunto: Autorización de reductores de velocidad

**María del Carmen Pino Vicencio**  
Delegado de la Colonia San Isidro y La Herradura  
Doctor Mora, Gto.  
**PRESENTE**

La que suscribe Arq. Clara Brenda Lugo Galván, directora de Desarrollo Urbano del municipio de Doctor Mora, Gto., en ejercicio legal de mis funciones y derivado de su solicitud para la ejecución de dos topes en la Colonia La Herradura, del presente municipio. Me dirijo de manera atenta y respetuosa para dar contestación al respecto;

Con base a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SCT2-2010, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, así como a la visita de inspección, se corrobora la falta de señalética para cruce peatonal y la importancia de disminuir la velocidad de los vehículos, por lo que tengo a bien autorizar la ejecución de los siguientes trabajos, específicamente en las siguientes coordenadas grados decimales (Se anexa croquis de localización y especificaciones para su elaboración):

|    | Ubicación<br>(Coordenadas<br>grados decimales) | Elemento (trabajo<br>por ejecutar) | Material               | Vialidad                 |
|----|--|------------------------------------|------------------------|--------------------------|
| a) | 21.135533°, -<br>100.319263°                   | TOPE NUEVO                         | CONCRETO DE<br>ASFALTO | Carretera San<br>Vicente |
| b) | 21.134894°, -<br>100.319362°                   | RAYAS PARA CRUCE<br>PEATONAL       | PINTURA<br>AMARILLA    | Carretera San<br>Vicente |

Dichos trabajos deben cumplir con las siguientes características:

**a) TOPE**

- I. Tope a base de concreto de asfalto de sección de base mayor de 2.00 metros y base menor de 0.80 metros, sobre saliendo de la superficie de rodadura una altura de 8 centímetros como máximo y un cimiento de 15 centímetros.

-El tope se debe pintar con franjas diagonales, alternadas de color amarillo reflejante que esté dentro del área correspondiente, de 35 centímetros cada una, inclinadas a 45 grados hacia ambos lados respecto al eje del camino, abarcando todo el ancho del tope para que sea visible en cualquier sentido del tránsito vehicular.

**b) RAYAS PARA CRUCE PEATONAL:**

*Of. 19-03-26*

- I. Raya de alto (línea de detención):

Deberá pintarse una **raya de alto** en el lugar exacto donde los vehículos deben detenerse antes de continuar o incorporarse a la vialidad lateral. Esta línea indica claramente **el punto límite al que puede avanzar el vehículo**, con el fin de respetar la visibilidad y la seguridad del cruce peatonal. La raya de alto deberá colocarse **a una distancia aproximada de 1.20 metros antes del inicio del cruce peatonal**, permitiendo que las personas puedan cruzar con seguridad.

**No. de Oficio: DMDU/271/2026**  
**Asunto: Autorización de Rampa Vehicular**

**Elizabeth Mata Ledezma**  
**Doctor Mora, Gto.**

## **PRESENTE**

La que suscribe **Arq. Clara Brenda Lugo Galván, directora de Desarrollo Urbano**, del municipio de Doctor Mora, Gto., en ejercicio legal de mis funciones y derivado de su solicitud para una rampa vehicular en la calle [REDACTED] Tengo a bien notificarle que, con base a la visita de inspección, esta dirección tiene a bien autorizar la ejecución de la misma.

**La rampa en comento debe cumplir con las siguientes especificaciones:**

- Respetar la franja peatonal, la cual deberá ser de un ancho mínimo de 0.70 m, contiguo a la rampa, sin obstrucciones ni desniveles.
- Con base a las medidas de la banquetta, la pendiente resultante para la rampa es de 20.00% y el ancho útil destinado a la rampa de 0.75 m, Lo anterior considerando que el ancho de la banquetta es de 1.45 m y el peralte de la misma de 0.15 m.
- El piso deberá ser firme, uniforme y antiderrapante.
- La parte inferior de la rampa y el arroyo vehicular deberán estar al mismo nivel.
- El horario para realizar dichos trabajos es de 08:00 a 17:00 hrs.
- Deberá de instalarse la señalética correspondiente (cinta preventiva, conos, etc.)
- No obstruir la vialidad.
- Retirar el material sobrante que se origine día a día, ya que la vía pública se encuentra destinada al libre tránsito, por lo anterior no puede ser afectada.
- Al inicio y término de la obra deberán dar aviso a esta dirección para realizar la verificación correspondiente.
- El tiempo de vigencia será de 30 días hábiles a partir de la fecha en que reciba este documento.

Con este motivo quedo de Usted como su atenta y segura servidora.

Atentamente  
Doctor Mora, Guanajuato, 10 de marzo 2026  
2026 años de Margarita Maza de Parada

**Arq. Clara Brenda Lugo Galván**  
**Directora de Desarrollo Urbano**



**DESARROLLO**  
**URBANO**



Recibi  
[Signature]  
20/03/26

C.c.p. Archivo.

**Jessica Bautista Juarez**  
**Doctor Mora, Gto.**

**PRESENTE**

La que suscribe **Arq. Clara Brenda Lugo Galván, directora de Desarrollo Urbano**, del municipio de Doctor Mora, Gto., en ejercicio legal de mis funciones y derivado de su solicitud para una rampa vehicular en la calle [REDACTED]. Tengo a bien notificarle que, con base a la visita de inspección, esta dirección tiene a bien autorizar la ejecución de la misma.

**La rampa en comento debe cumplir con las siguientes especificaciones:**

- Respetar la franja peatonal, la cual deberá ser de un ancho mínimo de 0.70 m, contiguo a la rampa, sin obstrucciones ni desniveles.
- Con base a las medidas de la banqueteta, la pendiente resultante para la rampa es de 15.31% y el ancho útil destinado a la rampa de 0.98 m. Lo anterior considerando que el ancho de la banqueteta es de 1.68 m y el peralte de la misma de 0.15 m.
- El piso deberá ser firme, uniforme y antiderrapante.
- La parte inferior de la rampa y el arroyo vehicular deberán estar al mismo nivel.
- El horario para realizar dichos trabajos es de 08:00 a 17:00 hrs.
- Deberá de instalarse la señalética correspondiente (cinta preventiva, conos, etc.)
- No obstruir la vialidad.
- Retirar el material sobrante que se origine día a día, ya que la vía pública se encuentra destinada al libre tránsito, por lo anterior no puede ser afectada.
- Al inicio y término de la obra deberán dar aviso a esta dirección para realizar la verificación correspondiente.
- El tiempo de vigencia será de 30 días hábiles a partir de la fecha en que reciba este documento.

Con este motivo quedo de Usted como su atenta y segura servidora.

Recibi Original  
30/03/2026  


Atentamente, **IMPUESTOS INMOBILIARIOS**  
Doctor Mora, Guanajuato, 30 de marzo 2026  
"2026 años de Margaritas, Ancho de Parado"

**Arq. Clara Brenda Lugo Galván**  
**Directora de Desarrollo Urbano**

C.c.p. Archivo.

